

RESOLUCION EXENTA Nº 9626

VALPARAISO, 27.11.2012

VISTOS Y CONSIDERANDO: Lo , que sustituyó el cuerpo del Compendio de

dispuesto en la Resolución Nº 1300/06, que sustituyó el cuerpo del Compendio de Normas Aduaneras.

La Resolución N° 3246 de 07.05.12, que incorporó los códigos de Avanzadas Fronterizas y Puntos Habilitados que se utilizan en los documentos de destinación aduanera y aplicaciones computacionales, por vía carretera, como son los T.I.T.V.; T.S.T.V.; MIC/WEB y SIROTE, y además las operaciones que efectúen ante el Servicio Nacional de Aduanas los Usuarios de Zona Franca de Iquique, a través de redes de Internet, utilizando el sistema informático SVE.

El decreto N° 48 de 2012, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de fecha 09.10.12, mediante el cual se promulgó el acuerdo sobre el establecimiento y funcionamiento de un control integrado en el Paso de Jama, ubicado en territorio argentino, que operará bajo la modalidad de cabecera única.

El requerimiento formulado con fecha 16.11.12, por comunicación vía e-mail del Coordinador del Subdepartamento Procesos Fronterizos, para efectos de asignar código al Paso Fronterizo de Jama.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el artículo 4°, números 7 y 8 del D.F.L. N° 329/1979 del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

I.- MODÍFICASE el Compendio de Normas Aduaneras, como se indica:

ANEXO 51

AGRÉGASE al Anexo N° 51-49 "CODIGOS DE AVANZADAS FRONTERIZAS Y PUNTOS HABILITADOS UTILIZADOS EN DOCUMENTOS DE DESTINACIÓN POR VIA CARRETERA", el siguiente paso fronterizo y su respectivo código y glosa:

	Cód. Aduana	Glosa Aduana	Cód. Punto Control	Glosa Punto Control
	14	ANTOFAGASTA	26	JAMA

- **II.-** Como consecuencia de lo anterior, reemplázase la página ANEXO 51-118, por la que se adjunta a la presente resolución.
- **III.-** La presente resolución empezará a regir a contar de la fecha de publicación en el Diario Oficial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y EN LA PÁGINA WEB DE LA ADUANA.

RODOLFO ALVAREZ RAPAPORT DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

AAL/GFA/MPMR/RHD

DISTRIBUCION:
ADUANAS ARICA/P.ARENAS
SUBDS Y DEPTOS DNA
CAMARA ADUANERA DE CHILE AG.
ANAGENA AG.
ZOFRI S.A.

72575

49. CODIGOS DE AVANZADA FRONTERIZA UTILIZADOS EN DOCUMENTOS DE DESTINACION POR VIA CARRETERA

Cód. Aduana	Glosa Aduana	Cód. Punto Control	Glosa Punto Control
3	ARICA		ARICA
3	ARICA		VISVIRI
3	ARICA		CHUNGARA
	ARICA		CHACALLUTA
	IQUIQUE		IQUIQUE PUERTO
	IQUIQUE	8	
7	IQUIQUE	9	
-	TOCOPILLA		TOCOPILLA
	ANTOFAGASTA		MEJILLONES
	ANTOFAGASTA		TOCORPURI
17	CHAÑARAL		SAN FRANCISCO
	ANTOFAGASTA		ANTOFAGASTA
	ANTOFAGASTA		OLLAGUE
	ANTOFAGASTA		SOCOMPA
17	CHAÑARAL		CHAÑARAL
	ANTOFAGASTA		
	CHAÑARAL		SAN PEDRO DE ATACAMA
17			JUNTAS DE COPIAPO
17	CHAÑARAL		EL TRANSITO
	ANTOFAGASTA		SICO
	COYHAIQUE		ROBALLOS (EX BECKER)
	IQUIQUE		IQUIQUE PATIO SELLAJE
	IQUIQUE		IQUIQUE PATIO AUTOS
			COQUIMBO
	ANTOFAGASTA		JAMA
25		27	
25	•		HURTADO
	COQUIMBO		LAS TORTOLAS
	COQUIMBO		COGOTI
	COQUIMBO		SALAMANCA
	COQUIMBO		TULAHUEN
	LOS ANDES		LOS ANDES
	VALPARAISO	34	VALPARAISO
34	VALPARAISO	36	CHINCOLCO
33	LOS ANDES	37	LOS LIBERTADORES
33	LOS ANDES	38	HORCONES
39	SAN ANTONIO		SAN ANTONIO
48	METROPOLITANA	45	PORTILLO DEL MAIPO
48	METROPOLITANA	48	METROPOLITANA
48	METROPOLITANA		LAS LEÑAS
83	COYHAIQUE	51	LAGO OHIGGINS
55	TALCAHUANO	53	PUENTE NEGRO
83	COYHAIQUE	54	AEROPUERTO BALMACEDA
55	TALCAHUANO	55	TALCAHUANO
55	TALCAHUANO	56	SAN VICENTE
55	TALCAHUANO	57	LOS QUEÑES DEL PLANCHON
83	COYHAIQUE	58	MAYER
55	TALCAHUANO	59	MAULE
55	TALCAHUANO	60	EL MELADO
	TALCAHUANO	61	LOS CANELOS
	TALCAHUANO		ATACALCO
	TALCAHUANO		ICALMA (EX LLAIMA)
	TALCAHUANO		LIUCURA (PINO HACHADO)